

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución N° OAL-149 de 2 de junio de 2022

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 175 de la Ley N° 12 del 3 de abril de 2012, se dispone que para expedir licencia de corredores de seguros, se deberá presentar un certificado o diploma del curso de capacitación a nivel superior que dicten Centros Docentes reconocidos por el Ministerio de Educación y aprobados por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Que mediante el Acuerdo N° 7 del 8 de abril de 2013, de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, se reglamentan los Centros Docentes que impartan cursos para corredores de seguros, agentes de ventas y ejecutivos de cuentas o ventas de seguros.

Que mediante Resolución N° DRL-29 del 15 de abril de 2014, se autorizó a **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**, como centro docente para dictar cursos de capacitación a aspirantes a corredores de seguros en los ramos de Persona, Generales y Fianzas, por el término de un (1) año.

Que la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**, se encuentra debidamente autorizada por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Ejecutivo N° 208 de 22 de junio de 2009, para ofrecer programas especializados a nivel de pregrados, grados, postgrados y otros títulos universitarios.

Que mediante memorial suscrito por el Licenciado Wilson Espinoza, apoderado general del centro docente **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**, presentó petición formal para renovar la autorización para impartir los cursos de capacitación a aspirantes a corredores de seguros en los ramos de Persona, Generales y Fianzas a favor de la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, considera viable renovar la autorización otorgada a favor de la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**, para dictar los cursos a aspirantes a corredores de seguros en los ramos de Persona, Generales y Fianzas.

Por lo antes expuesto, El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la autorización a la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**, como Centro Docente para dictar los cursos a aspirantes a corredores de seguros en los ramos de Persona, Generales y Fianzas, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por las normativas vigentes.

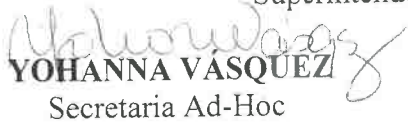
ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.**, que dicho curso debe enmarcarse dentro del Plan de Estudio suministrado a esta


institución, y cualquier modificación que se proyecte efectuar con relación al contenido del plan y programa de estudio suministrado inicialmente, deberá ser sometido previamente a autorización de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UC), S.A.** que la autorización tendrá vigencia de un (1) año, la cual podrá ser renovada por el mismo periodo, siempre y cuando el centro docente no tenga antecedentes de incumplimiento o conducta no profesional. La solicitud de renovación deberá presentarse con una antelación de por lo menos treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°12 del 3 de abril de 2012 y Acuerdo N° 7 del 8 de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YOHANNA VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc


ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



yy.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

A los 08 días del mes de junio de 2022
a las 9:14 AM se notifica al
Señor (a) Moises Maya Hernandez que antecede.
El Notificado por escrito

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y LICENCIAS
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

PANAMÁ 08 DE junio 2022
PMA: Juan Ortega